

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICA

CARRERA DE DERECHOS



**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS LEGALES DE PROTECCIÓN
DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE SALUD Y EDUCACIÓN
EN NIÑOS Y NIÑAS ALBERGADOS EN SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL PANDO.**

Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de

Licenciado en Derecho

POSTULANTE: MARIANA ALI GUTIERREZ

COBIJA – PANDO – BOLIVIA

2025

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS LEGALES DE PROTECCIÓN
DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE SALUD Y EDUCACIÓN
EN NIÑOS Y NIÑAS ALBERGADOS EN SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL PANDO.**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración de la
Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y
Políticas y de la Carrera de Derecho.*

Requisito para optar al grado de

Licenciado en Derecho

Por:

MARIANA ALI GUTIERREZ

Cobija-Pando-Bolivia

2025

Esta monografía ha sido aceptada, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Firmantes:

M.Sc. Carlos Maradey Viera.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dra. Adriana Rodríguez Melena

TRIBUNAL

Dra. Lilian Nuñez Udaeta

TRIBUNAL

Dr. Jesús Mamani Ventura

TRIBUNAL

Est. Mariana Ali Gutiérrez

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada A mis queridos padres Rogelio Ali Gutiérrez y Marcelina Gutiérrez Laura. que me infundieron confianza en el estudio y la búsqueda de superación, a mi hija Masiely Caballero Ali, que en la ingenuidad de su infancia llega a ser la luz que brilla en medio del conocimiento, a mi hermana y hermanos que me brindaron su apoyo, a mi esposo por su comprensión, a mis docentes universitarios que contribuyeron a la instrucción en la senda del saber y a mi padre celestial que me ha abierto las puertas para el logro de esta labor y me ha dado la gracia de entender su gran amor por el ser prójimo.

Agradecimiento

Primero y sobre todo quiero agradecer a Dios por haberme dado la suficiencia para desarrollarme, mental, física y espiritualmente como ser humano. A mis Padres Rogelio Ali Gutiérrez y Marcelina Gutiérrez Laura, por su apoyo y consuelo en los momentos difíciles, compañía en mis triunfos y fracasos. A la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas que es el Templo del saber donde se imparte la instrucción y acoge a los futuros profesionales que buscan superarse en bien de la sociedad. A todos mis docentes por enseñarme a caminar por los sinuosos y extensos caminos del orden jurídico. A mis compañeros por todo el apoyo y colaboración brindada. Al servicio Departamental de Gestión Social Pando (SEDEGES) por abrirme sus puertas en la búsqueda de un mejor trato para los niños, niñas y adolescentes albergados. A mis amigos, quienes de manera directa o indirecta siempre me brindaron su apoyo.

Gracias...

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
1. JUSTIFICACIÓN.....	1
2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	2
2.1. Descripción de la Situación Problemática.....	2
2.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
2.2.1. Delimitación Temática.....	4
2.2.2. Delimitación Especial.....	4
2.2.3. Delimitación Temporal.....	4
2.3. Planteamiento del problema científico.....	5
2.3.1. Formulación del problema.....	5
2.4. Definición del objeto de estudio.....	5
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. Objetivo General.....	6
3.2. Objetivos Específicos.....	6
4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN.....	7
4.1. Marco Referencial.....	7
4.1.1. Antecedentes históricos de la protección a la niñez en Bolivia.....	7
4.1.2. Evolución de los derechos de la infancia en el marco internacional.....	7

4.1.3. Políticas públicas en Bolivia dirigidas a la infancia en situación de vulnerabilidad	10
4.1.4. Situación de los hogares de acogida administrados por SEDEGES.....	11
4.1.5. Problemática actual en el departamento de Pando	12
4.2. Marco Conceptual.....	14
4.2.1. Derechos fundamentales de la niñez: salud y educación.....	14
4.2.2. Vulneración de derechos en entornos institucionales.....	14
4.2.3. Derecho a la educación.....	15
4.2.4. Protección de la niñez en situación de vulnerabilidad.....	15
4.2.5. Medidas legales y administrativas para la protección de la niñez institucionalizada	15
4.2.6. Derechos fundamentales de salud y educación en la infancia.....	15
4.2.7. Vulneración de derechos en contextos institucionalizados	16
4.3. MARCO HISTÓRICO	16
4.3.1. Contexto Internacional	16
4.3.2. Contexto Nacional (Bolivia).....	19
4.3.3. Contexto Regional (Departamento de Pando).....	21
4.4. MARCO LEGAL	24
4.4.1. Normativa Internacional	24
4.4.3. Normativa Nacional.....	25
4.4.4. Normativa Departamental.....	31

4.5.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
4.5.1.	Enfoque de la Investigación	31
4.5.2.	Tipo y Diseño de la Investigación	31
4.5.3.	Población y Muestra	32
4.5.4.	Análisis de Datos	32
4.6.	DEBATE Y REFLEXIÓN	32
4.6.1.	Debate	33
4.6.2.	Reflexión sobre el papel de la investigación	34
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
5.1.	CONCLUSIONES GENERALES	35
5.2.	Recomendaciones	36
6.	APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	37
6.1.	Aporte Científico	37
6.2.	Aporte Social	38
7.	BIBLIOGRAFÍA	38

Resumen

La presente monografía analiza las causas que originan la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y la educación en niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando, Bolivia. El problema específico identificado radica en la discrepancia entre el marco legal vigente y su aplicación efectiva, lo que limita el acceso equitativo y de calidad a servicios esenciales para esta población en situación de vulnerabilidad.

El estudio tiene como objetivo principal identificar los factores estructurales, socioeconómicos e institucionales que inciden en esta problemática, así como evaluar la eficacia de las medidas legales y administrativas implementadas por la institución. Para ello, se adoptó una metodología cualitativa, basada en entrevistas estructuradas, observaciones directas y un análisis documental del marco normativo, con énfasis en el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548).

Los resultados evidencian que, si bien se ha logrado avances importantes como la inscripción total de los niños y niñas en unidades educativas y una cobertura adecuada en vacunación, aún persisten serias limitaciones. Entre las principales causas de vulneración destacan la insuficiencia de recursos económicos, la escasa formación del personal técnico y la existencia de barreras estructurales, especialmente en el acceso a servicios especializados para niños con discapacidad.

Como conclusión, se señala la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales, para mejorar la asignación de recursos y fomentar una articulación más efectiva entre las instituciones públicas responsables de garantizar los derechos de la niñez. La investigación evidencia que el cumplimiento real y sostenido de los derechos de salud y educación exige no solo voluntad política, sino también una gestión eficiente y coordinada.

Palabras clave: Vulnerabilidad institucional, Derechos de Niñez, SEDEGES Pando

Abstract

This monograph analyzes the underlying causes of the violation of fundamental rights to health and education for boys and girls housed in the Departmental Service for Social Management (SEDEGES) of the department of Pando, Bolivia. The specific problem identified lies in the gap between the existing legal framework and its effective implementation, which limits equitable and quality access to essential services for this vulnerable population.

The main objective of the study is to identify the structural, socioeconomic, and institutional factors that contribute to this issue, as well as to evaluate the effectiveness of the legal and administrative measures implemented by the institution. To this end, a qualitative methodology was adopted, based on structured interviews, direct observations, and documentary analysis of the normative framework, with an emphasis on the Code for Children and Adolescents (Law No. 548).

The findings reveal that, although significant progress has been made such as the full enrollment of children in educational institutions and adequate vaccination coverage serious limitations persist. Among the main causes of rights violations are insufficient financial resources, inadequate training of technical staff, and the presence of structural barriers, particularly regarding access to specialized services for children with disabilities.

In conclusion, the study highlights the urgent need to strengthen institutional capacities, improve resource allocation, and promote more effective coordination among public institutions responsible for ensuring the rights of children. The research shows that the full and sustained realization of the rights to health and education requires not only political will but also efficient and coordinated management.

Keywords: Institutional vulnerability, Children's rights, SEDEGES Pando.

INTRODUCCIÓN

En Bolivia, la protección de los derechos fundamentales de la niñez es un compromiso constitucional y legal, sin embargo, aún persisten brechas considerables entre la normativa vigente y su aplicación efectiva, especialmente en contextos institucionales como los albergues del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando. En estas instituciones, los niños y niñas enfrentan condiciones que vulneran sus derechos a la salud y a la educación, como se ha evidenciado en diversos informes y estudios recientes. Las causas de esta situación son múltiples y complejas, vinculadas a factores estructurales, institucionales, administrativos y socioeconómicos que impiden garantizar una protección integral.

A partir de este panorama, surge la siguiente pregunta científica: ¿Cuáles son las principales causas que generan la vulneración de los derechos de salud y educación en los niños y niñas albergados en el SEDEGES del departamento de Pando? El objeto de estudio se centra en analizar dichas causas y evaluar las medidas legales y administrativas implementadas para garantizar la protección de estos derechos durante la gestión 2024.

En consecuencia, el objetivo general de la presente investigación es analizar las causas de la vulneración de los derechos fundamentales de salud y educación en los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando, así como evaluar las acciones legales y administrativas aplicadas. Los objetivos específicos buscan identificar los factores que inciden en esta problemática, analizar el marco legal vigente y valorar la efectividad de las medidas implementadas.

Metodológicamente, el estudio se sitúa dentro del paradigma socio-crítico, dado su interés por transformar realidades injustas. Se adopta un enfoque mixto, cualitativo-cuantitativo, combinando la interpretación de testimonios con el análisis estadístico de datos. (Guevara , 2020).

1. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se fundamenta en la necesidad urgente de visibilizar y analizar la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la educación en los niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando, Bolivia. Esta situación, lejos de ser una excepción, refleja una problemática estructural

que ha sido históricamente desatendida por el Estado y las instituciones responsables de la protección infantil. A pesar de contar con un marco legal sólido, como el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548) y otros instrumentos internacionales ratificados por Bolivia, aún se evidencian brechas críticas entre la normativa y su aplicación efectiva en contextos de acogida institucional.

La investigación se desarrolla con el propósito de identificar las causas que originan estas vulneraciones y, a partir de ello, evaluar la efectividad de las medidas legales y administrativas implementadas para revertir esta realidad. Se busca no solo describir los hechos, sino también ofrecer una comprensión profunda de los factores estructurales, institucionales y socioeconómicos que condicionan el acceso a servicios de salud y educación en este grupo poblacional vulnerable.

Desde una perspectiva académica, el estudio responde a un vacío cognitivo, ya que existen pocos trabajos empíricos que aborden con rigor la situación de los derechos fundamentales en el ámbito de los centros de acogida departamentales, particularmente en regiones periféricas como Pando. Esta monografía contribuye así al fortalecimiento de la teoría de protección integral de la niñez desde un enfoque de derechos humanos, ofreciendo elementos que pueden apoyar su reformulación o implementación más efectiva. Además, permite profundizar en una problemática práctica que exige soluciones interdisciplinarias y una mejor articulación entre políticas sociales, marcos legales y acciones administrativas.

En definitiva, esta investigación aporta una nueva mirada al problema seleccionado, ofreciendo evidencia contextualizada y recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas albergados, fortaleciendo el rol del SEDEGES como actor clave en la garantía de sus derechos fundamentales.

2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

2.1. Descripción de la Situación Problemática

En Bolivia, el contexto de los derechos de la niñez y adolescencia ha sido motivo de preocupación constante, especialmente en lo referente a su protección integral en entornos de vulnerabilidad. Según el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548), el Estado boliviano

tiene la obligación de garantizar el desarrollo pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo su salud y educación (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2014). Sin embargo, en la práctica, se han identificado importantes brechas en la implementación y efectividad de estas garantías, particularmente en instituciones de acogida como los hogares administrados por el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).

En el departamento de Pando, esta problemática adquiere una dimensión crítica debido a factores estructurales como la limitada capacidad institucional, la insuficiencia de recursos destinados a la atención de la niñez en situación de vulnerabilidad, y las condiciones socioeconómicas de la región, que exacerbaban la precariedad en la protección de los derechos fundamentales. Investigaciones realizadas en el ámbito nacional han señalado que los niños y niñas albergados en estas instituciones enfrentan graves dificultades para acceder a servicios de salud adecuados y a una educación de calidad, lo cual perpetúa ciclos de exclusión social y vulnerabilidad (Guzmán, 2020).

La salud y la educación son derechos fundamentales reconocidos tanto en la Constitución Política del Estado como en tratados internacionales ratificados por Bolivia, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando enfrentan barreras significativas para el ejercicio de estos derechos. En términos de salud, se reportan deficiencias en la atención médica oportuna, en la provisión de medicamentos y en la infraestructura sanitaria adecuada (Pacheco, 2019). Por otro lado, en el ámbito educativo, se presentan dificultades relacionadas con el acceso a materiales pedagógicos, la continuidad escolar y la capacitación del personal encargado de su formación (Rojas, 2021).

Además, es importante destacar que la población albergada en el SEDEGES está constituida principalmente por niños y niñas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, abandono o explotación, lo que incrementa su vulnerabilidad. En este contexto, la falta de medidas legales efectivas y políticas públicas específicas que aborden las causas subyacentes de esta problemática y garanticen una protección integral agrava aún más la situación (Quispe, 2022).

Por lo tanto, resulta imprescindible realizar un análisis profundo de las causas que generan la vulneración de los derechos de salud y educación en los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando, así como evaluar las medidas legales y administrativas adoptadas para

protegerlos. Este análisis no solo permitirá identificar las deficiencias del sistema actual, sino que también proporcionará insumos para la formulación de recomendaciones que fortalezcan la protección de los derechos de la infancia en contextos de alta vulnerabilidad.

2.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

2.2.1. Delimitación Temática

El presente estudio se centra en la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la educación de niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando. La investigación analizará las principales causas que inciden en esta problemática, con especial atención a los factores estructurales, administrativos, legales y sociales que condicionan el ejercicio pleno de dichos derechos. Asimismo, se evalúan las medidas legales y administrativas implementadas por el SEDEGES durante la gestión 2024, con el propósito de determinar su eficacia en la protección y garantía de los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad.

2.2.2. Delimitación Espacial

La investigación se desarrolló en el departamento de Pando, Bolivia, específicamente en el albergue bajo la administración del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES). El análisis se centró en las condiciones existentes dentro de este albergue, considerando su estructura organizativa, la disponibilidad de recursos humanos y materiales, así como las políticas institucionales implementadas en el ámbito local para la protección de los derechos de la niñez, sobre todo la salud y educación.

2.2.3. Delimitación Temporal

El estudio abarcó la gestión 2024, considerando datos y registros correspondientes a este período. Se analiza las políticas y medidas implementadas en este año, así como antecedentes recientes que puedan contextualizar la problemática y su evolución en los últimos años.

2.3. Planteamiento del problema científico

En el departamento de Pando, los niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) enfrentan diversas dificultades que afectan el ejercicio de sus derechos fundamentales, especialmente en los ámbitos de salud y educación. A pesar de los marcos normativos nacionales e internacionales que garantizan estos derechos, la realidad demuestra que estos menores continúan en una situación de vulnerabilidad debido a múltiples factores estructurales, administrativos y socioeconómicos.

Uno de los principales problemas identificados es la falta de acceso adecuado a servicios de salud, lo que pone en riesgo su bienestar físico y emocional. Las limitaciones en la atención médica, la insuficiencia de personal especializado y la carencia de infraestructura adecuada agravan esta situación. Del mismo modo, en el ámbito educativo, muchos niños y niñas encuentran obstáculos para su formación, ya sea por deficiencias en la cobertura educativa, dificultades en la adaptación a los procesos de enseñanza-aprendizaje o falta de recursos pedagógicos que les permitan acceder a una educación de calidad.

2.3.1. Formulación del problema

¿Cuáles son las principales causas que generan la vulneración de los derechos de salud y educación en los niños y niñas albergados en el SEDEGES del departamento de Pando?

2.4. Definición del objeto de estudio

El objeto de estudio de esta monografía se centra en la identificación y análisis de las causas que originan la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la educación en niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando. Asimismo, se examinan las medidas legales y administrativas adoptadas durante la gestión 2024 para proteger dichos derechos. Esta investigación busca comprender los factores estructurales, institucionales y normativos que inciden en esta problemática, con el fin de proponer soluciones que contribuyan al fortalecimiento de los mecanismos de garantía y restitución de derechos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Analizar las causas de la vulneración de los derechos fundamentales de salud y educación en los niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando, así como evaluar las medidas legales y administrativas implementadas para garantizar su protección en la gestión 2024.

3.2. Objetivos Específicos

- Identificar las principales causas estructurales, socioeconómicas e institucionales que generan la vulneración de los derechos de salud y educación en los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando.
- Examinar el marco legal vigente en Bolivia, especialmente el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548) y su aplicación en el contexto del SEDEGES, en relación con la protección de los derechos de salud y educación.
- Evaluar la efectividad de las medidas legales y administrativas implementadas por el SEDEGES de Pando para garantizar el acceso a servicios de salud y educación de calidad para los niños y niñas albergados.

4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN

4.1. Marco Referencial

4.1.1. Antecedentes históricos de la protección a la niñez en Bolivia

La protección de la niñez en Bolivia ha sido un proceso en evolución influenciado por contextos sociales, políticos y jurídicos a lo largo del tiempo. En el período republicano temprano, la atención a la niñez estuvo relegada a instituciones de caridad, como orfanatos administrados por la Iglesia. Recién en el siglo XX comenzaron a surgir leyes específicas orientadas a la niñez, como el Código del Menor de 1974, que representó el primer intento sistemático del Estado para legislar sobre los derechos de los niños, aunque con un enfoque tutelar y asistencialista (UNICEF, 2014).

Un cambio significativo ocurrió con la ratificación de la *Convención sobre los Derechos del Niño* en 1990, lo que obligó al Estado boliviano a reestructurar su marco normativo en coherencia con los principios de protección integral y participación infantil. En este contexto, se promulgó el *Código Niña, Niño y Adolescente* en 1999, y posteriormente su actualización en la Ley N.º 548 del año 2014, que estableció un enfoque de derechos, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y garantizando su acceso a servicios básicos como salud, educación y protección social (Estado Plurinacional de Bolivia, 2014).

Este desarrollo legal ha estado acompañado por la creación de instituciones como el *Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES)* y los *Defensores de la Niñez*, encargados de ejecutar políticas públicas y brindar atención especializada. Sin embargo, a pesar de los avances normativos, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de estas políticas, especialmente en regiones vulnerables como el departamento de Pando, donde factores estructurales y limitaciones institucionales afectan el cumplimiento de los derechos fundamentales de la niñez (Defensoría del Pueblo, 2017).

4.1.2. Evolución de los derechos de la infancia en el marco internacional

El reconocimiento de los derechos de la infancia en el ámbito internacional tuvo un punto de inflexión con la *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)* de 1989, adoptada por la

Asamblea General de las Naciones Unidas. Este instrumento establece principios fundamentales como el interés superior del niño y el derecho a la educación y la salud (UNICEF, 2019). Bolivia ratificó la CDN en 1990 y desde entonces ha integrado estos principios en su legislación nacional. No obstante, los mecanismos de aplicación y fiscalización continúan siendo deficientes (Camargo, 2023).

La historia de los derechos de la infancia es, en buena medida, la historia de cómo la comunidad internacional ha ido reconociendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y no meros objetos de tutela. Desde la primera mitad del siglo XX hasta nuestros días, el discurso jurídico y político sobre la niñez ha pasado por etapas diferenciadas: protección, provisión y, finalmente, participación que reflejan cambios sociales más amplios en torno a la concepción de la infancia y el papel del Estado. Un recorrido por los principales hitos normativos permite apreciar esta evolución y sus desafíos futuros (Borghini, 2024).

A comienzos del siglo XX, los escasos instrumentos existentes se centraban en normas laborales (por ejemplo, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo de 1919) y en declaraciones de carácter moral, como la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924. Aun así, estas iniciativas marcaron un punto de inflexión: por primera vez la comunidad internacional reconocía que la niñez merecía una protección específica más allá de la caridad privada (Costa, 2016). Tras la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) reforzó la idea de que todos los seres humanos incluidos los menores gozan de dignidad y derechos inherentes; sin embargo, el enfoque seguía siendo eminentemente tutelar. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 mantuvo esa perspectiva, enumerando diez principios de protección y cuidado, pero sin carácter vinculante ni un sistema de seguimiento (Naciones Unidas, 2023).

Las transformaciones sociopolíticas de las décadas de 1960 y 1970 (descolonización, auge del movimiento internacional de derechos humanos y nuevos estudios sobre el desarrollo infantil) generaron el impulso para elaborar un tratado que reconociera a la niñez como sujeto de derechos. Tras una década de negociación en la antigua Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la Asamblea General adoptó por consenso la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) el 20 de noviembre de 1989. Este tratado es el más ratificado del mundo e integra tres dimensiones: derechos de provisión (salud, educación, medios de subsistencia), de protección

(frente al abuso, la explotación y el conflicto armado) y de participación (libertad de expresión, asociación y acceso a la información) (Kaime, 2009). El artículo 12 inauguró una nueva era al reconocer el derecho de niñas y niños a expresar libremente su opinión y a que esta sea tenida en cuenta, desafiando la visión adultocéntrica predominante (Convención sobre los derechos del niño, 2009).

Para garantizar la efectividad de la CDN se creó el Comité de los Derechos del Niño, órgano que examina informes periódicos de los Estados y emite Observaciones Finales. La práctica de este Comité ha generado una “jurisprudencia blanda” que, si bien no resulta legalmente vinculante, orienta la interpretación evolutiva del tratado (Todres, 2021). La CDN se reforzó mediante tres Protocolos Facultativos: (i) sobre la participación de niños en conflictos armados (2000); (ii) sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niñas y niños en la pornografía (2000); y (iii) que establece un procedimiento de comunicaciones individuales ante el Comité (2011). Estos instrumentos amplían las obligaciones estatales y ofrecen vías adicionales de reparación.

Pese a su casi universal aceptación, la CDN ha enfrentado críticas relativas al “universalismo” de sus categorías frente a las tradiciones culturales locales. Desde la perspectiva del pluralismo jurídico, se advierte el riesgo de imponer modelos occidentales de infancia que no siempre se corresponden con las realidades comunitarias en África, Asia o América Latina. Ello es especialmente visible en debates sobre matrimonio infantil, disciplina familiar o autonomía progresiva (Kaime, 2009). Sin embargo, la mayoría de los estudios coinciden en que la CDN ofrece suficientes márgenes interpretativos, por ejemplo, el principio del “interés superior del niño” para integrar prácticas culturales compatibles con los estándares mínimos de derechos humanos.

En los últimos veinte años, la agenda internacional de infancia se ha vinculado a temas emergentes: el impacto del cambio climático, la migración forzada, la brecha digital y la inteligencia artificial. El Comité ha emitido Observaciones Generales sobre los derechos de la niñez en la adolescencia (n.º 20, 2016), los derechos de los niños en un entorno digital (n.º 25, 2021) y los derechos del niño y el cambio climático (n.º 26, 2023). Asimismo, el Objetivo de los ODS llama a “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas

de violencia y tortura contra los niños” para 2030, situando la protección infantil en el centro de la agenda de desarrollo sostenible (Todres, 2021).

Junto al sistema universal, se han consolidado marcos regionales como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990), la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (1989) y la amplia jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativa a la protección frente al maltrato y a la salvaguarda del interés superior. Estas normas y precedentes complementan la CDN, aportando contextos normativos más próximos y mecanismos contenciosos que fortalecen la justicia de los derechos de la infancia (Veerman, 1992).

4.1.3. Políticas públicas en Bolivia dirigidas a la infancia en situación de vulnerabilidad

El Estado boliviano ha implementado diversas políticas públicas para la protección de la infancia en situación de vulnerabilidad, incluyendo programas como el Bono Juancito Pinto y el Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2020). Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para atender las necesidades de los niños y niñas albergados en centros como los administrados por el SEDEGES, donde el acceso a servicios básicos sigue siendo limitado.

En Bolivia, las políticas públicas dirigidas a la infancia en situación de vulnerabilidad se articulan sobre tres ejes: transferencias monetarias condicionadas, estrategias de desarrollo integral y dispositivos de prevención de la violencia.

En primer lugar, el Bono Juancito Pinto vigente desde 2006 constituye la intervención de protección social más emblemática. El estipendio anual de 200 bolivianos, vinculado a la asistencia escolar, ha contribuido a reducir la deserción primaria y a aliviar los costos indirectos de la educación para los hogares pobres (Marco, 2012). Su impacto es relevante porque combina un incentivo económico con un mensaje de corresponsabilidad estatal y familiar en la permanencia escolar, y porque llega a zonas rurales donde la brecha educativa es mayor.

El segundo eje se centra en la atención integral a la primera infancia. La aprobación de la Política Pública Plurinacional «Contigo desde tus 0-5» (2023) y la implementación del Sistema Plurinacional de Protección Integral (SIPPROINA) reflejan la transición desde programas

sectoriales hacia una ruta de cuidado continuo que articula nutrición, salud, estimulación temprana y parentalidad positiva. UNICEF identifica la urgencia de reforzar este pilar con recursos sostenibles y coordinación intergubernamental, subrayando seis prioridades estratégicas que van desde la erradicación de la violencia hasta el financiamiento público con enfoque de derechos (UNICEF, 2020). Con ello se busca romper el ciclo de pobreza temprana que afecta especialmente a niñas y niños indígenas, de zonas fronterizas o con discapacidad.

El tercer eje aborda la prevención y atención de la violencia sexual, laboral y doméstica. La Defensoría del Pueblo ha señalado que el Programa Integral contra la Violencia Sexual (2015-2020) tuvo limitada implementación y exige actualizarlo a la luz del Plan Multisectorial de la Niñez y Adolescencia 2021-2025. Asimismo, insta a fortalecer las Defensorías municipales y los Servicios Legales Integrales Municipales para garantizar rutas de denuncia y restitución de derechos, y a dotar al SINNA de datos confiables para la toma de decisiones (Defensoría del Pueblo, 2025). La articulación con instancias de justicia especializada y la tipificación de nuevas formas de violencia digital aparecen como retos ineludibles.

Si bien Bolivia ha avanzado en la consagración normativa Código Niña, Niño y Adolescente (2014) y recientes decretos la efectividad depende de presupuestos diferenciados, formación de talento humano y participación comunitaria. Consolidar evaluaciones independientes, ampliar las transferencias a la población urbana empobrecida y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información son pasos claves para que las políticas trasciendan la declaración y se traduzcan en cambios sustantivos para la infancia más vulnerable (Estado Plurinacional de Bolivia, 2014).

4.1.4. Situación de los hogares de acogida administrados por SEDEGES

La situación de los hogares de acogida administrados por el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) en Bolivia refleja tanto avances en materia de protección a la niñez como serias limitaciones estructurales y de gestión que vulneran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, orfandad o riesgo social.

En Bolivia, los SEDEGES dependen de los gobiernos departamentales y tienen la responsabilidad de ejecutar políticas sociales orientadas a la protección integral de poblaciones

vulnerables, incluida la niñez. Los hogares de acogida (también denominados centros de acogida o albergues) son espacios de atención temporal destinados a garantizar protección, educación, salud y apoyo psicosocial a menores de edad. Sin embargo, diversos informes han revelado problemas recurrentes como el hacinamiento, la escasez de personal capacitado, deficiencias en infraestructura, y una limitada coordinación interinstitucional para garantizar los derechos a la salud y la educación (Defensor del Pueblo, 2020).

Asimismo, se ha observado que muchas veces la institucionalización se prolonga más allá del plazo previsto legalmente, debido a la falta de alternativas familiares o comunitarias, así como la debilidad en el seguimiento judicial de los casos. Esta situación puede generar afectaciones en el desarrollo emocional, cognitivo y social de los menores acogidos.

En el caso del departamento de Pando, la situación es particularmente crítica debido a factores geográficos, económicos e institucionales. El SEDEGES de Pando administra hogares con recursos limitados, en un contexto donde los indicadores de pobreza, acceso a servicios básicos y personal especializado son bajos en comparación con otras regiones del país (UNICEF Bolivia, 2022).

Los informes de inspección realizados por organizaciones defensoras de derechos humanos han identificado carencias significativas en materia de infraestructura, alimentación adecuada, atención médica oportuna y acceso efectivo a la educación formal. Asimismo, se denuncia la insuficiencia de psicólogos, trabajadores sociales y educadores especializados, lo cual debilita la calidad de la atención y dificulta la implementación de programas de restitución de derechos.

En suma, tanto a nivel nacional como departamental, los hogares de acogida bajo la administración de SEDEGES enfrentan desafíos estructurales que comprometen la garantía de los derechos fundamentales de la niñez, evidenciando la necesidad urgente de políticas públicas eficaces, mayor presupuesto, y una gestión más articulada con el sistema judicial y educativo.

4.1.5. Problemática actual en el departamento de Pando

El departamento de Pando enfrenta dificultades particulares en la garantía de derechos para la infancia, incluyendo limitaciones en el acceso a la salud y educación en contextos de acogida institucional. Factores como la geografía del departamento, la baja densidad poblacional y la

debilidad institucional han contribuido a que los niños y niñas en el SEDEGES sean especialmente vulnerables (Fundación Tierra, 2022).

El departamento de Pando, ubicado en el norte amazónico de Bolivia, enfrenta múltiples problemáticas estructurales que afectan su desarrollo sostenible y el bienestar de su población. A pesar de sus recursos naturales y su potencial geoestratégico, Pando se mantiene entre los departamentos con mayor índice de pobreza multidimensional del país, combinado con una débil infraestructura de servicios básicos, limitada conectividad vial y escasa presencia estatal en áreas rurales y fronterizas (INE, 2023).

Una de las principales problemáticas es la precariedad del sistema de salud y educación, especialmente en comunidades indígenas y rurales. Las distancias geográficas, la falta de personal capacitado y la baja inversión pública obstaculizan el acceso efectivo a servicios esenciales. La situación se agrava con la escasez de políticas públicas focalizadas para poblaciones vulnerables, como mujeres, niños y personas con discapacidad (UNDP, 2022).

Asimismo, Pando sufre una creciente presión ambiental debido a la deforestación ilegal, la expansión descontrolada de la frontera agrícola y la minería aurífera en ríos amazónicos, que generan conflictos socioambientales y violaciones a derechos colectivos, afectando directamente a comunidades indígenas y campesinas (Fundación Tierra, 2021). Esta situación no solo amenaza la biodiversidad, sino que también contribuye a la pérdida de modos de vida tradicionales y a un modelo económico extractivista que reproduce desigualdades.

Por otro lado, la seguridad ciudadana se ve afectada por el incremento del contrabando, el narcotráfico y la trata de personas en zonas fronterizas con Brasil y Perú. Esta realidad exige políticas de control más eficaces y la articulación entre fuerzas de seguridad, justicia y actores sociales, en un contexto marcado por la limitada presencia institucional.

En síntesis, la problemática de Pando exige respuestas integrales que vinculen desarrollo sostenible, protección ambiental, derechos humanos y fortalecimiento de capacidades locales.

4.2. Marco Conceptual

4.2.1. Derechos fundamentales de la niñez: salud y educación

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes a todas las personas, garantizados por el ordenamiento jurídico y los tratados internacionales. En el contexto de la infancia, incluyen el derecho a la salud y a la educación como pilares esenciales para su desarrollo integral (Ferrajoli, 2001).

Autores como Gaitán (2006) sostienen que los derechos de la infancia deben ser entendidos no solo como necesidades básicas, sino como parte de un nuevo paradigma de ciudadanía infantil, que implica el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos sociales con voz propia. En este marco, el acceso a la salud y a la educación no puede limitarse a la provisión de servicios, sino que debe garantizarse con equidad, calidad y pertinencia, especialmente en contextos institucionalizados como los albergues (Defensoría de la Niñez, 2021).

4.2.2. Vulneración de derechos en entornos institucionales

La institucionalización de niños y niñas en albergues, como los administrados por el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), plantea desafíos estructurales para el cumplimiento efectivo de sus derechos. Según Pinheiro (2006), los entornos institucionales tienden a invisibilizar las necesidades individuales de los niños, lo cual incrementa el riesgo de vulneración de derechos, especialmente en contextos donde hay deficiencias administrativas, falta de personal capacitado y carencia de recursos.

En Bolivia, informes de la Defensoría del Pueblo y estudios académicos han documentado que muchos centros de acogida enfrentan limitaciones en la cobertura de servicios de salud y educación, reproduciendo dinámicas de exclusión social. Esto se agrava en regiones alejadas como el departamento de Pando, donde existen barreras geográficas, falta de infraestructura adecuada y escasa supervisión estatal (Romero, 2018).

4.2.3. Derecho a la educación

El derecho a la educación es fundamental para el desarrollo humano y la equidad social. La UNESCO (2020) sostiene que una educación inclusiva y de calidad es clave para la reducción de la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades.

4.2.4. Protección de la niñez en situación de vulnerabilidad

La vulnerabilidad infantil se refiere a la exposición de los niños a riesgos que afectan su bienestar. En el caso de los albergues del SEDEGES, esto implica la falta de acceso a servicios básicos y condiciones adecuadas de desarrollo (UNICEF, 2021).

4.2.5. Medidas legales y administrativas para la protección de la niñez institucionalizada

Las medidas legales y administrativas son los mecanismos implementados por el Estado para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales. En Bolivia, estas incluyen la Ley 548 y las políticas de protección social dirigidas a la infancia en situación de riesgo (Ministerio de Justicia, 2022).

Desde el enfoque de protección integral, el Estado debe desarrollar políticas públicas y medidas administrativas orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños institucionalizados. Según Lázaro (2021), es indispensable que las medidas legales sean acompañadas de mecanismos de supervisión, rendición de cuentas y participación activa de la sociedad civil para garantizar su eficacia.

4.2.6. Derechos fundamentales de salud y educación en la infancia

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes a toda persona desde su nacimiento, y en el caso de los niños y niñas, adquieren una protección reforzada debido a su situación de especial vulnerabilidad. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Bolivia mediante la Ley N.º 1152 (1990), establece en su artículo 24 el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, y en el artículo 28, el derecho a la educación, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

En este sentido, Gaitán (2006) sostiene que la infancia debe dejar de ser vista como una etapa de preparación hacia la adultez y reconocerse como una condición social y política. Desde esta mirada, el reconocimiento de los derechos a la salud y la educación implica garantizar no solo el acceso a servicios básicos, sino asegurar su calidad, continuidad y pertinencia cultural. El enfoque de derechos implica, por tanto, considerar a los niños y niñas como titulares activos de derechos, y no meros objetos de protección.

4.2.7. Vulneración de derechos en contextos institucionalizados

Según Pinheiro (2006), la institucionalización prolongada afecta el desarrollo integral de los niños al limitar su acceso a relaciones afectivas estables, oportunidades educativas adecuadas y atención médica especializada. A menudo, los albergues enfrentan problemas estructurales como la falta de personal capacitado, escasez de recursos económicos, y debilidad en los mecanismos de supervisión externa. Esto es particularmente agudo en regiones periféricas como el departamento de Pando, donde las condiciones geográficas, la escasa presencia estatal y las desigualdades estructurales agravan la situación.

Por ejemplo, investigaciones desarrolladas por Romero (2018) revelan que en Bolivia los centros de acogida muestran importantes deficiencias en la provisión de servicios básicos como la salud mental, la nutrición y la educación especializada. Estas carencias se explican por una combinación de factores: baja asignación presupuestaria, desarticulación interinstitucional, y un enfoque asistencialista que no prioriza la restitución de derechos ni la participación activa de los niños.

4.3. MARCO HISTÓRICO

4.3.1. Contexto Internacional

4.3.1.1. Evolución de los derechos del niño a nivel global

La historia de la protección de los derechos del niño tiene sus raíces en los movimientos humanitarios de comienzos del siglo XX. En 1924, la Declaración de Ginebra reconocía por primera vez la necesidad de protección especial para la infancia. Posteriormente, en 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de los Derechos del Niño,

ampliando el reconocimiento internacional del bienestar infantil (UNICEF, 2020). Sin embargo, no fue hasta 1989 que se dio un paso sustancial con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que incorporó una visión integral y jurídicamente vinculante de los derechos de la niñez.

La evolución de los derechos del niño a nivel global refleja un proceso progresivo de reconocimiento jurídico y social de la infancia como sujeto de derechos. En los inicios del siglo XX, los niños eran vistos principalmente como objetos de tutela y protección. La Declaración de Ginebra de 1924, impulsada por Eglantyne Jebb, marcó un primer paso hacia una visión internacional de sus necesidades. Posteriormente, la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 reafirmó estos principios, aunque sin carácter vinculante (Costa, 2016).

El cambio más significativo ocurrió en 1989 con la adopción de la *Convención sobre los Derechos del Niño* por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este instrumento jurídico, ratificado casi universalmente, estableció cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y desarrollo, y el respeto por la opinión del niño (Todres, 2021). La Convención reconoce no solo derechos de supervivencia y desarrollo, sino también de participación, lo que implicó un giro conceptual profundo.

Desde entonces, se han creado protocolos adicionales y mecanismos de supervisión internacional que fortalecen la protección de la infancia, aunque aún existen desafíos en su implementación, especialmente en contextos de pobreza, conflicto y exclusión social (Kaime, 2009).

4.3.1.2. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es el principal instrumento internacional en materia de derechos infantiles. Establece que los Estados tienen la obligación de garantizar la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños y niñas (Naciones Unidas, 1989). Esta convención ha sido ratificada por casi todos los países del mundo, incluido Bolivia, lo que implica compromisos concretos en la implementación de políticas públicas, legislaciones y programas destinados a salvaguardar los derechos fundamentales de la niñez, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, representa el instrumento jurídico internacional más completo y ampliamente ratificado en materia de derechos infantiles. Esta convención reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, marcando un cambio sustancial respecto a visiones anteriores que los concebían meramente como objetos de protección (Veerman, 1992).

La CDN establece cuatro principios rectores: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el respeto por la opinión del niño. A diferencia de documentos previos, la Convención incorpora derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, integrando el enfoque de protección con el de participación activa (Todres, 2021).

Asimismo, el tratado establece la creación del Comité de los Derechos del Niño, encargado de supervisar su cumplimiento a través del examen de informes periódicos presentados por los Estados Parte. Con la adopción de sus tres Protocolos Facultativos, la CDN amplió su alcance a temas como la participación de menores en conflictos armados, la venta de niños y la presentación de denuncias individuales (Kaime, 2009).

En definitiva, la CDN constituye un hito normativo que impulsa una agenda global centrada en la dignidad y el bienestar infantil.

4.3.1.3. Desafíos internacionales persistentes

A pesar de los avances normativos, organizaciones como Save the Children y Human Rights Watch han evidenciado que millones de niños en todo el mundo aún no acceden a servicios básicos de salud y educación debido a conflictos armados, desplazamientos forzados, pobreza extrema y falta de inversión pública (Save the Children, 2023). La exclusión sistemática afecta especialmente a los niños indígenas, con discapacidad y en situación de institucionalización.

A pesar de los avances normativos globales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible, persisten numerosos desafíos internacionales que obstaculizan la garantía efectiva de los derechos fundamentales, especialmente en contextos de desigualdad, conflicto y crisis

climática. Uno de los desafíos más apremiantes es la persistencia de la pobreza infantil: más de 1.000 millones de niños en el mundo viven en situación de privación multidimensional, lo que limita su acceso a educación, salud y protección (UNICEF, 2023).

Asimismo, los conflictos armados y desplazamientos forzados siguen afectando a millones de personas, particularmente a niños y mujeres. La instrumentalización de menores en guerras y su exposición a violencia extrema representan una grave violación del derecho internacional humanitario (Todres, 2021). A esto se suma el impacto creciente del cambio climático, que amenaza medios de vida, seguridad alimentaria y acceso al agua, especialmente en países del sur global.

Por otro lado, la brecha digital y el uso no regulado de tecnologías emergentes también generan nuevas formas de exclusión y violencia, como el ciberacoso, la explotación infantil en línea o la falta de privacidad (Livingstone et al., 2017). En consecuencia, se requiere una acción internacional coordinada, con enfoque de derechos y sensibilidad cultural, para enfrentar estos desafíos de forma efectiva y sostenible.

4.3.2. Contexto Nacional (Bolivia)

4.3.2.1. Marco legal e institucional en Bolivia

Bolivia ha avanzado en la adopción de instrumentos normativos para proteger a la niñez. La Constitución Política del Estado (2009) reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, estableciendo que el Estado debe garantizar su desarrollo integral, respetando su identidad cultural, género, idioma y cosmovisión. En el marco de este mandato, se promulgó la Ley N.º 548 (Código Niña, Niño y Adolescente), que institucionaliza un sistema de protección integral para garantizar los derechos fundamentales, como la salud, la educación, la identidad, el cuidado familiar y la participación (Estado Plurinacional de Bolivia, 2014).

Bolivia cuenta con un marco legal e institucional robusto para la protección de los derechos de la infancia, fundamentado en la Constitución Política del Estado (2009), que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con prioridad absoluta en políticas públicas. La principal norma específica es el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548), promulgado

en 2014, que establece un sistema integral de protección, abarcando derechos a la educación, salud, identidad, protección contra la violencia y participación (Defensoría del Pueblo, 2020).

A nivel institucional, se articulan entidades como el Sistema Plurinacional de Protección Integral (SIPPROINA), las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), responsables de la atención y restitución de derechos vulnerados (UNICEF, 2021). No obstante, persisten desafíos en la asignación presupuestaria, formación de recursos humanos y cobertura territorial efectiva (Save the Children, 2022).

4.3.2.2. Situación actual de la niñez en Bolivia

En Bolivia, si bien se han logrado progresos en indicadores como la disminución de la mortalidad infantil y el aumento de la matrícula escolar, persisten brechas importantes, especialmente en zonas rurales y amazónicas. UNICEF (2020) destaca que los niveles de violencia, negligencia y pobreza multidimensional afectan gravemente el ejercicio de los derechos de la infancia. Los niños institucionalizados, como los que se encuentran en centros del SEDEGES, son uno de los grupos más vulnerables por su limitada autonomía y la dependencia del sistema estatal.

La niñez en Bolivia enfrenta una realidad compleja marcada por múltiples carencias y riesgos. Según UNICEF, el 47% de los niños vive en pobreza y el 17% en pobreza extrema (aproximadamente uno de cada seis), lo que condiciona su acceso a servicios básicos, nutrición adecuada y desarrollo cognitivo. Además, el trabajo infantil persiste: uno de cada diez menores entre 5 y 17 años realiza tareas peligrosas o insalubres, afectando su derecho a la educación.

La violencia contra la infancia es otro problema grave. En 2024 se reportaron 6.868 casos de delitos sexuales y 38 infanticidios durante el primer trimestre. La Defensoría del Pueblo advierte que muchos de estos hechos ocurren en el hogar, reflejando la normalización de distintas formas de violencia.

A estas amenazas se suman los desastres naturales como inundaciones e incendios que desplazan familias y agravan la falta de redes de protección. Para revertir esta situación, se recomienda

fortalecer los sistemas de protección, mejorar la calidad educativa y garantizar servicios de salud y nutrición adecuados.

4.3.2.3. El rol del SEDEGES

El SEDEGES es una entidad descentralizada de los gobiernos departamentales encargada de la protección social de poblaciones vulnerables. Según el Decreto Supremo N.º 25287, esta instancia debe implementar políticas y servicios para personas en situación de abandono, riesgo social y violencia, incluyendo a la niñez institucionalizada (Ministerio de la Presidencia, 1999). Sin embargo, estudios realizados por la Defensoría del Pueblo (2022) han evidenciado serias deficiencias en el funcionamiento de estos centros, como hacinamiento, falta de personal capacitado, ausencia de programas pedagógicos, y escaso acceso a servicios médicos especializados.

El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) desempeña un rol fundamental en la protección y atención integral de la niñez, adolescencia, personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad en Bolivia. Su labor se articula principalmente en la gestión de centros de acogida, apoyo psicosocial, prevención de violencia y restitución de derechos vulnerados (SEDEGES La Paz, 2023). En coordinación con el nivel central y los gobiernos municipales, el SEDEGES implementa políticas públicas conforme al marco legal establecido en el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N.º 548).

Asimismo, desarrolla programas educativos y de salud dirigidos a poblaciones en riesgo, priorizando la reintegración familiar y comunitaria. Según Save the Children (2022), su trabajo es clave en la aplicación del enfoque de derechos humanos, aunque enfrenta desafíos vinculados a recursos limitados y cobertura desigual. UNICEF (2021) destaca la importancia de fortalecer su institucionalidad para mejorar la eficacia de la protección social descentralizada.

4.3.3. Contexto Regional (Departamento de Pando)

4.3.3.1. Realidad socioeconómica de Pando

Pando es uno de los departamentos más pobres y con menor densidad poblacional del país. Su lejanía geográfica, la falta de infraestructura vial y sanitaria, y las barreras culturales (por la

diversidad étnica y lingüística) generan dificultades significativas en el acceso a los servicios públicos (INE, 2022). En particular, los índices de desnutrición infantil, enfermedades infecciosas, y deserción escolar son más altos que en el resto del país.

El departamento de Pando presenta una realidad socioeconómica marcada por avances económicos en contraste con permanentes desigualdades estructurales. Entre 2021 y 2023, su economía creció a un promedio anual del 6,1 %, superando el promedio nacional, mientras que el PIB per cápita aumentó de US\$ 2.145 a US\$ 2.469. Este crecimiento fue impulsado por sectores agropecuario (25,5 %), administración pública (22,9 %), minería (15,5 %) y comercio (8,5 %). Además, entre 2021 y 2024 se crearon 509 nuevas empresas, reflejo de mayor formalización y dinamismo productivo.

Sin embargo, persisten desafíos notables: Pando continúa siendo uno de los departamentos con mayores niveles de pobreza en Bolivia, con aproximadamente el 80 % de hogares en condiciones de pobreza, según datos oficiales. La falta de conectividad vial, escasa infraestructura y una base empresarial dependiente de mercados externos limitan un desarrollo inclusivo. Así, a pesar de los indicadores positivos, la región requiere mayor inversión en infraestructura, diversificación productiva y fortalecimiento institucional para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de su población.

4.3.3.2. Vulneración de derechos en centros del SEDEGES

En este contexto, los centros de acogida bajo administración del SEDEGES enfrentan desafíos adicionales. Informes de inspección del Ministerio de Justicia y del Defensor del Pueblo (2023) en Pando revelan que los niños y niñas institucionalizados no reciben atención médica regular, no cuentan con acceso continuo a la educación formal, y en muchos casos, los espacios físicos no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad. Asimismo, existe una alta rotación del personal, lo que impide generar vínculos afectivos estables con los niños, lo cual es crucial para su desarrollo emocional.

La vulneración de derechos en los centros del SEDEGES en Bolivia ha sido un tema recurrente en informes de la Defensoría del Pueblo y organizaciones internacionales. Un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo en 2022 evidenció que, a pesar de la existencia del Código Niña,

Niño y Adolescente, persisten deficiencias en la implementación de políticas públicas para la protección de la niñez en situación de trabajo, lo que afecta su desarrollo integral y pleno ejercicio de derechos.

En 2024, un caso alarmante de presunta violación a una adolescente en el Centro de Rehabilitación "Renacer" de Oruro resaltó la gravedad de la situación. El SEDEGES emprendió acciones legales, incluyendo la denuncia al Juzgado de Niñez y Adolescencia y al Comando Departamental de la Policía, y la detención preventiva del funcionario involucrado.

Además, un informe de la Defensoría del Pueblo sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en centros de acogimiento en Bolivia reveló que muchos de estos centros carecen de protocolos adecuados para la reintegración familiar, lo que prolonga la estadía de los menores en instituciones y afecta su desarrollo integral. Estos casos subrayan la necesidad urgente de fortalecer la supervisión y mejorar las condiciones en los centros del SEDEGES para garantizar los derechos de la niñez en Bolivia.

4.3.3.3. Acciones y limitaciones en la gestión 2024

Durante la gestión 2024, se han implementado acciones conjuntas entre el SEDEGES, el Ministerio de Educación y el Servicio Departamental de Salud (SEDES) para mejorar la situación. Entre ellas se incluyen campañas de vacunación, evaluación médica periódica, inclusión educativa mediante convenios con unidades escolares cercanas, y programas de apoyo psicosocial. No obstante, según un diagnóstico de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (2024), estas medidas siguen siendo insuficientes y carecen de sostenibilidad a largo plazo por falta de financiamiento, capacitación continua y supervisión externa.

En la gestión 2024, el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) enfrentó una serie de desafíos y limitaciones que afectaron su capacidad para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en Bolivia. La Defensoría del Pueblo identificó irregularidades en los procesos de adopción, incluyendo cobros indebidos, uso desmedido del acogimiento institucional y falta de registros oficiales sobre la situación de los menores en centros de acogida. Estas deficiencias evidencian la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de protección y garantizar la transparencia en los procesos administrativos.

Además, la crisis económica que atraviesa el país ha exacerbado la vulnerabilidad infantil. En departamentos como Tarija, muchas familias, orilladas por la falta de recursos, han optado por dejar a sus hijos en hogares de acogida. Sin embargo, el SEDEGES enfrenta recortes presupuestarios y falta de apoyo institucional, debilitando su capacidad de respuesta ante esta creciente demanda.

A pesar de estos desafíos, el SEDEGES ha buscado alternativas para fortalecer sus programas, estableciendo alianzas con organizaciones no gubernamentales para la prevención de trata y tráfico de personas. Estas acciones reflejan un esfuerzo por mejorar la situación, aunque persisten limitaciones estructurales que requieren atención urgente por parte de las autoridades competentes.

4.4. MARCO LEGAL

El marco legal establece las bases normativas que regulan la protección de los derechos fundamentales de los niños y niñas en Bolivia, particularmente en el ámbito de la salud y la educación. Esta sección examina la normativa internacional, nacional y departamental aplicable a los albergues administrados por el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) en Pando, con énfasis en la implementación de medidas legales y administrativas para garantizar la protección de los menores.

4.4.1. Normativa Internacional

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989

La CDN, ratificada por Bolivia mediante Ley N° 1152 de 14 de mayo de 1990, establece principios rectores para la protección integral de los derechos de la niñez:

- Artículo 3: 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

- Artículo 24: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
- Artículo 28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

- Artículo 19: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”

4.4.3. Normativa Nacional

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)

- Artículo 14, II: El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular

o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

- Artículo 17: “Toda persona tiene derecho a la educación en todos los niveles, de manera universal, productiva, gratuita, integral y con calidad.”
- Artículo 18: I. Todas las personas tienen derecho a la salud.

II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

- Artículo 35. I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

- Artículo 58: Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.
- Artículo 60: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Código Penal

- Artículo 278. Abandono de niñas, niños o adolescentes. El que abandone a una niña, niño o adolescente bajo su guarda, tutela, cuidado o autoridad, o los exponga al peligro de su vida o de su salud, será sancionado con reclusión de uno (1) a tres (3) años.
Si del abandono resultare enfermedad grave, lesión o la muerte, la pena será de dos (2) a ocho (8) años, sin perjuicio de la sanción que corresponda por el resultado.

Descomposición del delito

Bien jurídico protegido: vida salud e integridad física del menor

Sujeto activo: persona con deber de cuidado, padres, responsable del albergue.

Sujeto pasivo: El menor

Conducta típica: abandonar o exponer a peligro al menor.

Elemento Objetivo: existencia de peligro concreto para la vida o salud

Elemento subjetivo: dolo

Consumación: con el abandono o exposición a peligro

Pena: 1 a 3 años

Agravación: 2 a 8 años, si hay lesión enfermedad o muerte.

- Artículo 262 – Omisión de Socorro “El que encontrando abandonada o en peligro manifiesto a una persona y pudiendo auxiliarla no lo hiciere, será sancionado con reclusión de un (1) mes a un (1) año.”
Se aplica a funcionarios o cuidadores que ven a un niño enfermo o herido y no lo auxilian, ni solicitan atención médica inmediata.
También puede aplicarse a médicos o personal de salud que niegan atención a menores en riesgo.
- Artículo 154 – Incumplimiento de Deberes “La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto propio de sus funciones será sancionado con reclusión de uno (1) a cuatro (4) años.”
Cuando las autoridades de albergues públicos, municipales o departamentales omiten gestionar o ejecutar acciones de salud o educación en favor de los niños.

Por ejemplo: no garantizar vacunación, atención médica, escolarización o documentación.

- Artículo 270. (Lesiones graves y gravísimas) El que de cualquier modo cause a otra persona un daño en el cuerpo o en la salud, del cual resulte: Una enfermedad cierta o probablemente incurable; La pérdida o inutilidad de un órgano o de un miembro, o la pérdida del uso de los sentidos; La pérdida o inutilidad de la capacidad de engendrar o concebir; Una deformación permanente del rostro; Una incapacidad para el trabajo de más de noventa (90) días; Será sancionado con reclusión de tres (3) a ocho (8) años.

Un albergue que no lleva a los niños al médico, no garantiza vacunación o les niega asistir a clases vulnera los derechos fundamentales. Los directores y cuidadores pueden ser procesados por abandono, incumplimiento de deberes y omisión de auxilio, con penas de 1 a 10 años de prisión, según el daño causado y el grado de responsabilidad.

Código Civil.

- Artículo. 984.- Resarcimiento por hecho ilícito, Quien con dolo o culpa causa a otro un daño, está obligado a repararlo.” Si el cuidador o institución causa daño físico o moral (por falta de atención médica o educativa), debe indemnizar.
- Artículo 991.- Responsabilidad de los Maestros y de los que enseñan un oficio, deber resarcir el daño causado por los menores de edad no emancipados estando bajo su vigilancia, excepto si prueban que no pudieron impedir el hecho.
- Artículo 994.- Resarcimiento, el perjudicado puede pedir cuando sea posible el resarcimiento del daño en especie. El daño moral debe ser resarcido solo en los casos previstos por ley. El juez puede disminuir equitativamente la cuantía considerando la situación patrimonial.

El Ministerio de Justicia y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia pueden:

- Clausurar el albergue.
- Retirar a los niños del lugar.
- Inhabilitar a los administradores.
- Imponer sanciones económicas o iniciar procesos civiles por daño moral o psicológico.

Código Niña, Niño y Adolescente – Ley N° 548 (2014)

Este Código establece el marco específico para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia:

- Artículo 9: (Interpretación). Las normas de este Código deben interpretarse velando por el interés superior de la niña, niño y adolescente, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, cuando éstos sean más favorables.
- Artículo 12: (Principio). a) Interés Superior. Por el cual se entiende toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en una situación concreta, se debe apreciar su opinión y de la madre, padre o ambos padres, guardadora o guardador, tutora o tutor; la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; su condición específica como persona en desarrollo; la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías, y los derechos de las demás personas.
- Artículo 18. (Derecho a la Salud). Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social. Asimismo, tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.
- Artículo 19. (Acceso Universal a la Salud). El Estado a través de los servicios públicos y privados de salud, asegurará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la atención permanente sin discriminación, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, habilitación, rehabilitación y recuperación en los diferentes niveles de atención.
- Artículo 20. (Responsabilidad). La madre y el padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, son los garantes inmediatos del derecho a la salud de sus hijas e hijos. En consecuencia, están obligados a cumplir las instrucciones y controles médicos que se prescriban.

- Artículo 21. (Atención médica de emergencia). I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir atención médica de emergencia. Los centros y servicios de salud pública, están obligados al cumplimiento de esta norma de forma inmediata en casos de emergencia. II. Los centros y servicios de salud privados, deben prestar atención médica inmediata a las niñas, niños y adolescentes, cuando la ausencia de atención médica o derivación de la o el afectado a otro centro o servicio de salud, implique peligro inminente de su vida o daños graves a su salud. III. En los casos previstos en los párrafos anteriores, queda prohibido negar la atención de la niña, niño y adolescente, alegando razones de ausencia de los padres o representantes, carencia de documentos de identidad o de recursos económicos. IV. El incumplimiento de este derecho constituye una infracción que será sancionada conforme a lo establecido en el presente Código.
- Artículo 115. (derecho a la educación). I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales. II. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y calidez, intracultural, intercultural y plurilingüe, que les permita su desarrollo integral diferenciado, los prepare para el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, les inculque el respeto por los derechos humanos, los valores interculturales, el cuidado del medio ambiente y les cualifique para el trabajo
- Artículo 53. (acogimiento circunstancial). El acogimiento circunstancial es una medida excepcional y provisional, efectuada en situaciones de extrema urgencia o necesidad en favor de una niña, niño y adolescente, cuando no exista otro medio para la protección inmediata de sus derechos y garantías vulnerados o amenazados.
- artículo 174. (centros de acogimiento). I. Los centros de acogimiento recibirán, previa orden judicial, a niñas, niños y adolescentes, únicamente cuando no exista otro medio para la protección inmediata de los derechos y garantías vulnerados o amenazados. II. Los centros de acogimiento recibirán, con carácter excepcional y de emergencia, a niñas, niños y adolescentes a los que no se les haya impuesto una medida de protección. En este caso, el centro de acogimiento tiene la obligación de comunicar el acogimiento a la

Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia más cercano, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

4.4.4. Normativa Departamental

Estatuto Autonómico del Departamento de Pando

- Artículo 12: El gobierno autónomo departamental de Pando tiene la competencia de implementar políticas públicas para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia.
- Artículo 31: Declara como política pública prioritaria la protección de grupos vulnerables, entre ellos niños y niñas en situación de abandono o riesgo social.

4.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

4.5.1. Enfoque de la Investigación

El presente estudio adoptó un enfoque cualitativo-cuantitativo (mixto), ya que permitió comprender las causas de la vulneración de los derechos fundamentales de salud y educación en niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) de Pando desde un análisis empírico y teórico. El enfoque cualitativo permitió interpretar experiencias, percepciones y testimonios de los actores involucrados (Creswell, 2014), mientras que el cuantitativo facilita la recopilación de datos estadísticos sobre la magnitud del problema (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

4.5.2. Tipo y Diseño de la Investigación

La investigación es de tipo descriptivo-explicativo, ya que buscó caracterizar las condiciones en las que se encuentran los niños y niñas albergados en el SEDEGES y explicar las causas estructurales de la vulneración de sus derechos fundamentales (Sampieri et al., 2018). El diseño es no experimental y transversal, debido a que no se manipulan variables y los datos se recogen en un único momento en el tiempo (Kerlinger y Lee, 2002).

4.5.3. Población y Muestra

La población está conformada por los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando, así como por los responsables administrativos, educadores, personal de salud y funcionarios gubernamentales involucrados en la gestión y supervisión del sistema de protección infantil. Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando participantes clave en función de su accesibilidad y relevancia para el estudio (Patton, 2002).

4.5.4. Análisis de Datos

El análisis de datos cualitativos se realizó mediante codificación temática y análisis de contenido, identificando patrones y relaciones en las respuestas obtenidas (Miles y Huberman, 1994).

Para los datos cuantitativos, se utilizó estadística descriptiva con herramientas como las entrevistas semiestructuradas que permitieron profundizar en la experiencia de cada participante, facilitando la recolección de información detallada y la flexibilidad de ajustar las preguntas según las respuestas, se realizó un análisis documental de normativa, informes y registros judiciales relacionados con el tema, incluyendo documentos de procedimientos del Servicio Departamental de Gestión Social, sobre la vulneración a los derechos de salud y educación hacia los niños albergados.

4.6. DEBATE Y REFLEXIÓN

El análisis de las causas de la vulneración de los derechos fundamentales de salud y educación en los niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del departamento de Pando, así como la evaluación de las medidas legales y administrativas implementadas para garantizar su protección, es un tema de alta relevancia tanto para la sociedad como para el ámbito jurídico y político del país. A través de esta investigación, se pretende iluminar las complejidades sociales, económicas y políticas que subyacen en la violación de derechos fundamentales en el contexto específico de los albergues del SEDEGES. Este debate no solo aborda la vulnerabilidad de una población infantil, sino que también pone en cuestión el compromiso de las instituciones responsables de su protección.

4.6.1. Debate

4.6.1.1. La vulneración de derechos en el contexto del SEDEGES

La vulneración de los derechos fundamentales de los niños y niñas en situación de albergue es una cuestión multifacética que involucra diversas causas estructurales y operativas. En primer lugar, el contexto de pobreza y marginalidad en que se encuentran muchas de las familias cuyos hijos son acogidos en el SEDEGES contribuye a que los menores estén expuestos a una serie de carencias materiales y emocionales que impactan directamente en su desarrollo integral. Las condiciones de vida en los albergues, en términos de infraestructura, higiene, recursos y personal, son elementos fundamentales a la hora de analizar la vulneración de derechos (Bordieu, 1998). Estos factores pueden contribuir a que los derechos a la salud y a la educación se vean comprometidos, especialmente cuando no se dispone de los recursos necesarios para ofrecer un ambiente seguro y estimulante para los menores.

De acuerdo con un informe de la UNICEF (2019), los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en Bolivia enfrentan constantes riesgos relacionados con el acceso limitado a servicios de salud y educación de calidad, lo que refleja la falta de atención a la infancia dentro de los sistemas de protección social. Este fenómeno es particularmente agudo en áreas como Pando, donde las carencias estructurales del SEDEGES pueden estar influenciadas por factores como el desajuste institucional, la falta de personal capacitado y la insuficiencia de recursos destinados a los albergues.

4.6.1.2. Dimensión estructural y cultural de la vulneración de derechos

El análisis de las causas de esta vulneración no solo debe centrarse en los aspectos materiales de la falta de recursos, sino también en las condiciones culturales que perpetúan la desprotección de los derechos de los niños y niñas. La cultura institucional del SEDEGES, en la cual los derechos de los niños pueden no ser siempre priorizados, y la inercia administrativa en la implementación de políticas públicas que garantizan el bienestar infantil son factores que contribuyen a la perpetuación de esta situación (Giddens, 2006). Los informes de derechos humanos han destacado la falta de supervisión efectiva y de evaluación crítica de las medidas

implementadas por las autoridades para asegurar la calidad de vida en los albergues, lo que afecta directamente el cumplimiento de los derechos de los menores.

En este sentido, el Marco Legal vigente en Bolivia, que establece que los derechos de los niños deben ser respetados y protegidos en todas las circunstancias, parece ser insuficiente en la práctica. El Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548) establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la integralidad del desarrollo de los menores en su jurisdicción, pero las brechas entre la legislación y su aplicación son evidentes (Gómez, 2020). Este desfase entre la norma y la realidad institucional y administrativa demuestra una clara contradicción entre los derechos reconocidos por los niños y la realidad institucional que enfrenta la gestión del SEDEGES.

4.6.1.3. La función del Estado y la sociedad civil en la protección de los derechos

El papel del Estado es central en la defensa de los derechos fundamentales de los niños. Sin embargo, es pertinente reflexionar sobre la efectividad de las políticas públicas y los recursos destinados a la protección infantil en Pando. Si bien el Estado ha establecido políticas para garantizar el acceso a la salud y la educación, la falta de implementación de estas en la práctica plantea un problema de gobernanza y de coordinación institucional. Como señala Hobsbawm (1994), el desarrollo de políticas públicas no siempre responde a una mejora real de la calidad de vida de los sectores más vulnerables, sino que en muchos casos se ve empañado por la falta de voluntad política, la ineficiencia administrativa y las barreras estructurales.

El sector social y la sociedad civil organizada tienen un papel clave en este debate. Si bien el Estado tiene la responsabilidad primordial, las organizaciones de la sociedad civil, ONGs y actores internacionales como la UNICEF juegan un rol fundamental en la monitoreo, denuncia y presión para que las políticas de protección sean eficaces. Además, las iniciativas comunitarias pueden contribuir a aumentar la visibilidad de la situación en los albergues y presionar para la implementación de medidas correctivas (Salazar, 2017).

4.6.2. Reflexión sobre el papel de la investigación

En este contexto, la investigación se presenta como una herramienta clave para identificar las fallas sistémicas en la atención a los derechos de los niños y niñas y proponer soluciones viables.

A través de la recopilación y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, se pueden establecer las causas estructurales y funcionales de la vulneración de derechos en los albergues del SEDEGES, proporcionando un conocimiento necesario para orientar las políticas públicas y la gestión administrativa en la mejora de las condiciones de vida de los menores. El análisis de las medidas legales y administrativas implementadas también permitirá evaluar en qué medida estas han logrado garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños en situación de vulnerabilidad y aportar recomendaciones concretas para mejorar la efectividad de dichas medidas.

El análisis de la vulneración de los derechos de salud y educación de los niños y niñas albergados en el SEDEGES del departamento de Pando revela una serie de retos que van más allá de la falta de recursos. Es esencial que el Estado, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, se comprometa a implementar políticas públicas efectivas que prioricen el bienestar infantil y a garantizar una supervisión constante de las condiciones en los albergues. La investigación desempeña un rol fundamental al proporcionar datos que respalden la formulación de políticas informadas y la toma de decisiones basadas en evidencia.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES GENERALES

- La vulneración de los derechos fundamentales de los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando responde principalmente a una combinación de factores estructurales, socioeconómicos e institucionales. A nivel estructural, se evidencian deficiencias en la infraestructura de los albergues, que no cumplen con los estándares necesarios para proporcionar un entorno seguro y adecuado para el desarrollo infantil. Socioeconómicamente, la pobreza y la marginalidad de las familias de origen contribuyen a la exclusión de estos niños del acceso a servicios básicos de salud, educación, perpetuando la desigualdad social. A nivel institucional, las limitaciones en los recursos asignados al SEDEGES, así como la falta de capacitación del personal y la insuficiencia de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, son factores que inciden negativamente en la protección de los derechos de estos niños y niñas.

- El marco legal vigente en Bolivia, en particular la Ley N° 548 - Código Niña, Niño y Adolescente, establece un sólido conjunto de normas orientadas a la protección integral de los derechos de los niños y niñas. Sin embargo, su aplicación en el contexto del SEDEGES de Pando se ve afectada por diversas dificultades. Aunque existen avances significativos en cuanto a la legislación, la implementación efectiva de estas normativas enfrenta barreras como la falta de recursos, la insuficiencia de personal capacitado y la escasa articulación interinstitucional. En muchos casos, la ley no se aplica de manera efectiva debido a la falta de seguimiento, supervisión, lo que impide que los niños y niñas albergados reciban la protección que la normativa exige, especialmente en lo relativo a la salud y la educación.
- Las medidas legales y administrativas implementadas por el SEDEGES de Pando para garantizar el acceso a servicios de salud y educación de calidad presentan limitaciones en términos de efectividad. Si bien existen esfuerzos por parte de la institución para proporcionar estos servicios, la falta de recursos financieros y humanos adecuados dificulta su implementación de manera integral. Además, las políticas actuales no garantizan un acceso universal y de calidad a la salud y la educación, ya que muchas veces los niños y niñas albergados se ven obligados a enfrentar barreras como la falta de personal especializado, la escasa disponibilidad de materiales educativos y la deficiencia en la atención médica. En general, las medidas adoptadas por el SEDEGES no han sido suficientes para garantizar que estos derechos sean plenamente respetados y promovidos dentro del contexto de los albergues, lo que exige un rediseño de las políticas públicas para una implementación más efectiva.

5.2. Recomendaciones

- Mejorar las condiciones infraestructurales en los albergues del SEDEGES, es fundamental destinar recursos a la mejora y adecuación de las infraestructuras de los albergues, asegurando que se cumplan los estándares de seguridad, higiene y espacio adecuados para el desarrollo de los niños y niñas. Esto incluye la construcción o renovación de espacios educativos y de salud dentro de los mismos albergues, para garantizar un entorno seguro y estimulante para su desarrollo integral.

- Implementar programas de apoyo socioeconómico a las familias de origen de los niños y niñas albergados, para abordar las causas socioeconómicas que llevan a la vulneración de los derechos de los niños, es necesario crear programas que apoyen a las familias en situación de pobreza, proporcionando recursos y acceso a servicios básicos. Esto puede incluir becas, ayudas alimentarias o programas de capacitación para los padres, a fin de reducir la marginalidad y promover una mayor estabilidad familiar.
- Fortalecer las capacidades institucionales del SEDEGES mediante la capacitación continua del personal, es crucial invertir en la capacitación profesional del personal que trabaja en el SEDEGES, especialmente en áreas relacionadas con la atención infantil, derechos humanos, salud y educación. Esto permitirá que los trabajadores tengan una mayor conciencia y capacidad para abordar de manera adecuada las necesidades de los niños y niñas bajo su cuidado, respetando sus derechos fundamentales.

6. APOORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación propuesta sobre el análisis de las causas de la vulneración de los derechos fundamentales de salud y educación en los niños y niñas albergados en el SEDEGES del departamento de Pando, así como la evaluación de las medidas legales y administrativas implementadas para su protección, representa una contribución significativa tanto a nivel científico como social. A continuación, se describen los aportes clave que esta investigación brindará:

6.1. Aporte Científico

El análisis de las causas de la vulneración de los derechos de salud y educación en un contexto específico como el de los albergues del SEDEGES de Pando ampliará el conocimiento existente sobre la problemática de la infancia vulnerable en situaciones de abandono o riesgo social. La investigación contribuirá a la literatura científica en el campo de los derechos humanos, la protección infantil y la psicología social, proporcionando un análisis detallado de cómo factores estructurales, socioeconómicos e institucionales pueden impactar directamente los derechos fundamentales de los niños y niñas en contextos de cuidado institucional.

6.2. Aporte Social

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto directo en la mejora de la calidad de vida de los niños y niñas albergados en el SEDEGES de Pando, al proporcionar información detallada sobre las deficiencias en los servicios de salud y educación, y las medidas que deben adoptarse para remediarlas. Al identificar las causas de la vulneración de los derechos fundamentales, la investigación permitirá a las autoridades y organismos responsables tomar decisiones informadas que conduzcan a un mejor acceso a servicios de calidad para esta población vulnerable.

El aporte científico de esta investigación radica en la generación de conocimiento sobre la vulneración de los derechos fundamentales en un contexto específico, la evaluación crítica del marco legal vigente, y el desarrollo de propuestas para mejorar las políticas públicas en el ámbito de la protección infantil. A nivel social, la investigación contribuirá a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas albergados, sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la protección infantil, y fortalecer la cooperación interinstitucional para garantizar la plena protección de los derechos de la infancia en Bolivia. Estos aportes no solo enriquecerán el campo académico, sino que también impulsarán cambios significativos en la forma en que se aborda la protección de los derechos de los niños y niñas en el país.

7. BIBLIOGRAFÍA

American Psychological Association (APA). (2017). Ethical principles of psychologists and code of conduct. APA.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: ALPB.

Creswell, J. W. (2014). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. SAGE Publications.

Defensor del Pueblo. (2021). Situación de los derechos de la niñez en Bolivia. La Paz: Defensor del Pueblo.

- Defensor del Pueblo. (2022). Informe sobre la situación de los niños en albergues de Bolivia. La Paz: Defensor del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Informe defensorial sobre derechos de la niñez. La Paz: Bolivia.
- Defensoría del Pueblo. (2024). Pronunciamiento sobre violencia contra la niñez. La Paz, Bolivia.
- Defensoría del Pueblo. (2025, 12 abril). Defensoría del Pueblo exhorta a redefinir políticas públicas para prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes. <https://www.defensoria.gob.bo> defensoria.gob.bo
- Field, A. (2018). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics*. SAGE Publications.
- Fundación Tierra. (2021). *Amenazas territoriales en la Amazonía norte de Bolivia*. La Paz: Fundación Tierra.
- Fundación Tierra. (2022). *Informe sobre la vulnerabilidad infantil en Pando*. Cobija: Fundación Tierra.
- Gaitán, L. (2006). *Sociología de la infancia: el punto de vista de los niños y niñas*. Novedades Educativas.
- Giddens, A. (2006). *Sociología* (5ª ed.). Alianza Editorial.
- Gobierno Autónomo Departamental de Pando. (2021). *Plan Departamental de Desarrollo Integral de Pando (2021-2025)*. Cobija: GADP.
- Gómez, A. (2020). *El sistema de protección infantil en Bolivia: avances y desafíos*. Editorial Universitaria.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Hobsbawm, E. J. (1994). *La era de la revolución*. Editorial Crítica.

- INE. (2023). Indicadores sociales y económicos del departamento de Pando. Instituto Nacional de Estadística de Bolivia.
- Kaime, T. (2009). The convention on the rights of the child: A cultural legitimacy critique. Europa Law Publishing.
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). Foundations of behavioral research. Harcourt College Publishers.
- Lázaro, A. (2021). Políticas públicas de protección infantil: entre la institucionalización y los derechos. Editorial UOC.
- Livingstone, S., Byrne, J., & Third, A. (2017). Children's rights in the digital age: A download from children around the world. UNICEF Office of Research.
- Marco, F. (2012). El Bono Juancito Pinto del Estado Plurinacional de Bolivia: programas de transferencias monetarias e infancia. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). cepal.org
- Medina Rivero, E. D. (1994). La economía del departamento de Pando y su impacto en el crecimiento de Bolivia. UMSA.
- Miles, M. B., & Huberman, A. M. (1994). Qualitative data analysis: An expanded sourcebook. SAGE Publications.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2024). Economía de Pando creció 6,1 % entre 2021 y 2023. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación. (2010). Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez". La Paz: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2020). Políticas de protección a la infancia en Bolivia. La Paz: Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (2022). Políticas de protección a la infancia en Bolivia. La Paz: Ministerio de Justicia.

- Ministerio de Justicia. (2014). Ley 548 del Código Niña, Niño y Adolescente. La Paz: Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Salud. (2013). Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral. La Paz: Ministerio de Salud.
- Ministerio de Salud. (2021). Informe sobre el acceso a la salud infantil en Bolivia. La Paz: Ministerio de Salud.
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York: ONU.
- Naciones Unidas. (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Nueva York: ONU.
- ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York: ONU.
- ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nueva York: ONU.
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative research & evaluation methods*. SAGE Publications.
- Pinheiro, P. (2006). Informe mundial sobre la violencia contra los niños. Naciones Unidas.
- Romero, R. (2018). Condiciones de vida y acceso a derechos de niños institucionalizados en Bolivia: un estudio regional comparativo. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 26(2), 59–82. <https://doi.org/10.15359/rldh.26-2.3>
- Salazar, A. (2017). La protección de los derechos humanos de los niños en Bolivia: Un análisis de las políticas públicas. *Revista de Derechos Humanos*, 32(1), 45-67.
- Salvar a las niñas. (2022). Análisis del sistema de protección infantil en Bolivia. La Paz: SC Bolivia.
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Salvar a las niñas. (2021). Condiciones de vida en hogares de acogida en Bolivia. La Paz: Save the Children.

- Secretaría Técnica del Diálogo Nacional II. (2024). Pando y Alalay, regiones más pobres de Bolivia. La Paz, Bolivia.
- SEDEGES La Paz. (2023). Memoria institucional de gestión. La Paz, Bolivia.
- Todres, J. (2021). The big picture of children's rights: The essential research for effective child protection. Oxford University Press.
- UNDP. (2022). Desigualdades territoriales y desarrollo humano en Bolivia. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- UNICEF Bolivia. (2025). Niñez en Bolivia: pobreza y violencia. UNICEF.
- UNICEF. (2019). Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación en América Latina. Nueva York: UNICEF.
- UNICEF. (2019). Situación de la niñez en Bolivia: Informe de progreso 2019. UNICEF Bolivia.
- UNICEF. (2020). Seis prioridades sobre la niñez y adolescencia en Bolivia. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2021). Fortalecimiento de los sistemas de protección en Bolivia. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2021). Marco institucional para la niñez en Bolivia. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2023). State of the World's Children 2023: For every child, opportunity. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE). (2025). Indicadores de pobreza infantil en Bolivia.
- Veerman, P. E. (1992). The rights of the child and the changing image of childhood. Martinus Nijhoff.

ANEXOS

DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Objetivo del Estudio Identificar los derechos de educación y salud que se vulneran en el contexto familiar de los niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) de Pando.

TÉCNICA	INSTRUMENTO	POBLACIÓN OBJETIVO
ENTREVISTA	GUÍA DE ENTREVISTA	1. DIRECTORA DEL SEDEGES 2. TRABAJADORA SOCIAL 3. PSICÓLOGA 4. OTROS PERSONA(NIÑERA)
OBSERVACIÓN	GUÍA DE OBSERVACIÓN	LUGAR DE SEDEGES
DOCUMENTACIÓN	GUÍA DE REPORTES	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Anexo 1: Entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo del Estudio Identificar los derechos de educación y salud que se vulneran en el contexto familiar de los niños y niñas albergados en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) de Pando.

EDUCACIÓN

Prof. Milenca Garzofino Chambi

1. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos tienen acceso a educación antes de entrar al albergue?
R. En porcentaje puedo decir que el 90 % ya cuenta con estudio antes de ingresar al albergue.
2. ¿Del total de los niños y niñas albergados cuantos tienen acceso a educación después de entrar al albergue? ¿Y cómo realizan la incorporación?
R. El 100 % tiene acceso a la educación, se los inscribe previa investigación en el colegio más cercano al albergue que en este caso es la unidad educativa Sofia Calpiñeiro y la unidad educativa Dr. Antonio Vaca Diez
3. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos tienen acceso a educación pública o privada?
R. El 100 % cuenta con educación pública, la institución solventa los gastos referentes al estudio.
4. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos tienen o tenían barreras físicas o económicas que impiden su acceso a la educación?
R. Hay 5 niños que asisten a educación especial Cobija B, 2 con carnet de discapacidad y 3 en trámite de registro, por la distancia de la unidad educativa ellos son recogidos en el bus escolar y retornados de la misma manera.
5. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos han sido rechazados en alguna escuela por alguna razón?

R. Ningún niño fue rechazado, por al contrario tienen más prioridad al ser aceptados por ser niños vulnerados.

6. ¿Del total de los niños y niñas albergados, a cuantos se les proporcionan materiales educativos adecuados (libros, tecnología u otros)?

R. La institución proporciona al 100% de los niños albergados su respectivo material como ser libros, lápices, colores, cuadernos, uniforme, etc., como así también tienen acceso a las computadoras de la sala de computación en la institución bajo un horario establecido, mas no así pueden usar celular.

SALUD

Dra. Romane Rodríguez Herrera

Acceso a servicios de salud

1. ¿Del total de los niños y niñas albergados, Tiene acceso el niño a servicios de salud públicos o privados cerca de su hogar?

R. Si, ya que es una institución de acogida y en cuanto llega se lo examina y dependiendo de sus patologías se los deriva a un servicio de salud pública y si no hay el servicio en un centro público recién se lo transfiere a uno privado, la institución cubre todos los gastos.

2. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos se encuentran registrados en el Sistema Único de Salud (SUS) o tiene seguro médico de la Caja o Privado?

R. Actualmente hay 26 entre niños y niñas con seguro SUS, los que recién ingresaron son 5 que aún están en trámite de registro, posteriormente se los asegura.

3. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos Han recibido vacunas obligatorias según el calendario de vacunación del Ministerio de Salud? EJ: VPH (Vacuna para el Virus de Cáncer de Cuello Uterino), COVID o INFLUENZA, Rubeola.

R. Todos reciben las vacunas completas acorde a su edad y a su sexo.

4. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos Tiene acceso a medicamentos esenciales y tratamientos médicos?

R. Dependiendo a su patología se les suministra medicamentos, en el caso si es consulta en enfermería de la institución se les ofrece medicamentos básicos en la

misma institución como ser paracetamol, alergin, diclofenaco, amoxicilina ..etc. , y en caso de heridas se les realiza curaciones en el consultorio de la institución, ahora su fuera una fractura se le transfiere al hospital u otro donde cuente con el servicio de traumatología.

Atención médica

5. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos han recibido atención médica adecuada en caso de enfermedad o lesión?

R. Dependiendo de la lesión, en la institución se les atiende lesiones superficiales que no son de gravedad y en caso de gravedad, fracturas se lo transfiere al hospital Roberto galindo.

6. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos se les han realizado exámenes médicos regulares y seguimiento de su crecimiento y desarrollo?

R. A todos los niños albergados se le realiza controles cada tres meses ósea trimestral, tanto en nutrición, enfermería, pediatría, laboratorios, masa corporal, etc.

7. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos tienen acceso a servicios de emergencia médica las 24 horas?

R. El consultorio de la institución cubre el horario de 24 hrs. Disponible para cualquier emergencia.

8. ¿Del total de los niños y niñas albergados, cuantos le han proporcionado servicios de salud mental y apoyo psicológico cuando lo necesita?

R. La institución cuenta con un área de psicología en la cual se encuentra una psicóloga, de acuerdo del diagnóstico del niño es derivado al psiquiatra.

Anexo 2: Evidencias (fotos)



